



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA – HUILA

Enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso de imposición de servidumbre pública de conducción de energía eléctrica de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P. contra ARNOBIS ESPAÑA MUÑOZ. Radicación 2022-00713-00.

Efectuado el examen preliminar de rigor a la demanda de imposición de servidumbre pública de conducción de energía eléctrica propuesta por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P. contra ARNOBIS ESPAÑA MUÑOZ, se aprecia que adolece de los siguientes defectos:

1. No hay evidencia de título judicial por la suma correspondiente al estimativo de la de la indemnización a disposición del juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de imposición de servidumbre pública de conducción de energía eléctrica propuesta por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P. contra ARNOBIS ESPAÑA MUÑOZ, sobre el predio rural denominado Lote N° 3 Nuevo Paraíso, ubicado en la Vereda Paraíso del Municipio de Garzón e identificado con número de matrícula N.º 202-67037.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia de la Dra. LINA MARCELA CASTAÑO BOHORQUEZ, al cumplir los preceptos del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza